



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM



Guía Metodológica

Para la elaboración del informe sombra sobre el tema: Mortalidad y mujeres encarceladas por aborto

Coordinación:
Dra. Gloria Ramírez
Cátedra UNESCO de Derechos
Humanos de la UNAM



Proyecto PAPIIT IN310820

Índice

Presentación	2
1. Fundamentos generales.....	3
2. Herramientas metodológicas y antecedentes	6
2.1. Elaboración de matriz base	7
2.2 Datos estadísticos.....	12
2.3 Eventos (cursos, seminarios)	12
2.4. Informe sombra 2018	13
2.5 Demandas de la CUDH-UNAM ante el Comité CEDAW	14
3. Pasos para la elaboración del Informe sobre 2022-2023.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1 Primer paso. Elaboración de matriz base	14
3.2 Segundo paso. Sistematización de seminarios de las recomendaciones.....	16
3.3 Tercer Paso. Recopilación, sistematización y análisis de la información recabada y solicitudes de información	19
3.4 Cuarto paso. Integración del grupo de ONG e IES para preparar las demandas ante el Comité	20
3.5 Quinto Paso. Elaboración del informe final.....	20
ANEXO I. INFORME SOMBRA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW AL ESTADO MEXICANO 2018	21

Presentación

En el año 2006 iniciamos el estudio y análisis de la aplicación del Derecho internacional de los derechos de las mujeres en el derecho interno, a través del seguimiento a las recomendaciones que el Estado mexicano había recibido del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), con el objetivo de evaluar los avances y el nivel de cumplimiento por parte del Gobierno mexicano, posteriormente presentamos rumbo a los informes CEDAW VII y VIII proyectos para su seguimiento.

En el proyecto PAPIIT, (Proyecto IN307814 titulado “Seguimiento e impacto de la Convención CEDAW en México y Ciudad Juárez” y el proyecto IN308017 titulado “Cumplir para avanzar: plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado 2012-2018”) hemos podido dar seguimiento, monitorear y construir herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas para dar a conocer el grado de cumplimiento del Estado mexicano sobre las recomendaciones de la CEDAW a México.

En este marco, se han elaborado entre 2012 y 2020, 11 Informes Sombra sustentados y bien documentados sobre en seguimiento de las recomendaciones, que permitieron presentar ante el Comité CEDAW de la ONU nuestras propuestas y sugerencias, las cuales fueron retomadas por dicho Comité para enviar varias recomendaciones al Estado mexicano en la materia; contamos con 12 libros y más de 20 publicaciones con documentos de trabajos, los cuales son producto de esta línea de investigación.

Actualmente con el proyecto IN310820 "Observatorio de cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022" uno de nuestros objetivos específicos era la elaboración de guías metodológicas de los temas a) Matrimonio infantil; b) Trabajadoras del hogar; c) Desaparición; d) Violencia de género, feminicidio y Alertas de violencia de género; e) Educación y capacitación con perspectiva de género; f) Derechos políticos y g) seguimiento de las recomendaciones a Ciudad Juárez, h) mujeres encarceladas por aborto i) la agenda de paz- Guías que nos permitirán dar cuenta de la recolección, sistematización y análisis de la información, como lo son las entrevistas, encuestas, revisión bibliográfica, análisis del discurso, seguimiento hemerográfico de los temas y el uso de Internet para la elaboración del informe sombra en ocasión de la X sustentación de México ante la CEDAW. Estas guías serán un importante herramienta para que la sociedad civil y la academia puedan elaborar Informes Sombra y enviar sus análisis y propuestas al Comité CEDAW.

Dra. Gloria Ramírez Hdz.
Coordinadora

Guía metodológica del informe sombra CEDAW 2020, hacia el Informe 2022

Tema: Mujeres encarceladas por aborto y mortalidad por aborto

La Guía metodológica para la elaboración de Informe sombra CEDAW sobre mortalidad y mujeres encarceladas por aborto, comprende tres partes:

- 1. Fundamentos generales.** Se explican las bases y enfoque general de la metodología para la elaboración del Informe sombra, así como su marco normativo y elementos que lo integran.
- 2. Herramientas metodológicas y antecedentes.** Se presentan las herramientas metodológicas utilizadas en el Informe sombra CEDAW de mortalidad y mujeres encarceladas por aborto 2018.
- 3. Pasos para la elaboración del Informes sombra 2022-2023.¹**

1. Fundamentos generales

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos da seguimiento a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en diversas publicaciones ha dado cuenta de sus investigaciones al respecto. La siguiente información sintetiza datos generales de la CEDAW, su Comité, así como la obligación de los Estados de presentar informes, la cual se retoma de la publicación: *Los derechos político-electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*, publicado en 2020.²

La CEDAW nace por iniciativa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), cuyos trabajos iniciaron con la elaboración de una convención orientada a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en 1976. Para su realización, se utiliza como fundamento la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su resolución 2263, del 7 de noviembre de 1967.

Es el primer instrumento internacional que contempla y protege todos los derechos humanos y libertades de las mujeres y es conocida como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres.

La CEDAW es importante porque amplía la responsabilidad estatal, obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra mujeres, permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que la CEDAW llama medidas de carácter temporal,

¹ El Estado mexicano, tenía que presentar el X Informe ante el Comité CEDAW en 2022, sin embargo la pandemia retrasó las sustentaciones y hasta el primer trimestre 2023, no se tiene un calendario en la materia.

² Ramírez, Gloria. (2020). *Los derechos político- electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México. En línea: https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/f8d86f50d3170c3.pdf

define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva y de resultado, reconoce el papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra de las mujeres, obliga a los estados a eliminar los estereotipos y fortalece el concepto de indivisibilidad de los Derechos Humanos.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), conforme al artículo 17° de la Convención, se establece con el fin de examinar los progresos realizados en su aplicación por los Estados partes en 1982.

Artículo 17°, indica que:

*1. Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.
(...)*

Las funciones del Comité CEDAW son: Recibir y examinar informes de cumplimiento de la CEDAW por parte de los Estados, tramitar comunicaciones y realizar investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas.

Tras la examinación de los Estados Partes, el Comité emite “observaciones finales”, mismas que se refieren a cada país en concreto y representan:

las opiniones colectivas del Comité sobre la situación de la mujer y el cumplimiento de la Convención en el Estado que presenta el informe. Esas observaciones proporcionan orientación detallada sobre los principales motivos de preocupación y sobre las medidas que debe adoptar el Estado Parte para acelerar la aplicación de la Convención y promover su cumplimiento. Las observaciones finales se comunican al Estado Parte y se hacen públicas, incluyéndose en el informe anual del Comité a la Asamblea General y en los sitios web de las Naciones Unidas.

- El Estado mexicano y sus compromisos ante la CEDAW

El Estado mexicano es parte contratante de la CEDAW, la firma el 17 de julio de 1980 y la ratifica el 23 de marzo de 1981. Así, México adquirió el compromiso a nivel internacional y nacional de cumplir con las obligaciones que especifica la Convención. Asimismo, es parte contratante del Protocolo Facultativo de ésta, al firmarlo el 10 de diciembre de 1999 y ratificarlo el 15 de marzo de 2002.

La CEDAW en su Artículo 18° establece que:

Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:

[...]

b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

- Informes sombra

Los Informes sombra o informes alternativos son una herramienta de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, éstos son elaborados por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales expertas en temas específicos relacionados con el contenido de la Convención.

“Para hacer cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos por parte de los estados, se requiere diseñar e implementar indicadores que midan de forma concreta y precisa el grado de avance en su cumplimiento”. Por ello, la importancia del uso de indicadores que, además de contribuir a su seguimiento y promoción de los derechos humanos, también permiten:

- 1) Efectuar análisis concretos de la situación de los derechos humanos en el terreno.
- 2) Identificar y definir retos y tareas pendientes.
- 3) Articular o revisar estrategias.
- 4) Establecer objetivos y metas.
- 5) Seguir los progresos realizados.
- 6) Efectuar evaluaciones sobre el impacto y los resultados

- Elaboración de los Informes sombra por la CUDH-UNAM

En la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), los Informes sombra CEDAW se fundamentan por una parte, a partir de las directrices e indicaciones emitidas por el Comité CEDAW, en vinculación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH), con base en la CEDAW.

Por otra parte, se fundamenta en el enfoque basado en derechos humanos y derechos de las mujeres, en la teoría y epistemología crítica feminista y en los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, para lo cual se utilizan diversas herramientas de análisis de datos, analítica descriptiva, enfoque de rendición de cuentas y los indicadores de la OACNUDH, que hemos trabajado en los proyectos que le anteceden y dan continuidad a la metodología de seguimiento de la CEDAW.

Asímismo, se utilizan otras herramientas metodológicas de recopilación y sistematización de la información, como lo son: entrevistas, encuestas, revisión bibliográfica, análisis del discurso, seguimiento hemerográfico de los temas y el uso de Internet para potenciar los recursos, la difusión, análisis e impacto de los resultados.

Dado que un Informe sombra, se propone dar seguimiento al cumplimiento de algunas de las recomendaciones del Comité CEDAW a México, a partir de la elaboración de Informes sombra, las guías metodológicas dan cuenta de la experiencia de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM) en la elaboración de Informes sombra entregados al Comité CEDAW en 2012 y en 2018.

La metodología utilizada se ha aplicado en el Informe sombra parcial de 2015 (resultado del proyecto PAPIIT IN307814) y en la elaboración de los informes sombra de 2018 (resultado del proyecto PAPIIT IN308017); y en los Informes parciales de 2020 (resultado del proyecto PAPIIT IN310820). Todos los anteriores, son antecedentes de esta Guía metodológica. Se trata de retomar la experiencia, diseñar nuevos elementos y categorías para el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Estado mexicano de algunas de las recomendaciones internacionales ante el Comité CEDAW.

La CUDH-UNAM entre 2012 y 2020 elaboró los siguientes informes sombra:

- Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, Femicidio, Desaparición, Norma 046, Mortalidad por aborto, mujeres encarceladas por aborto y objeción de conciencia. 2018
- Informe sombra de Ciudad Juárez en seguimiento de la visita del Comité CEDAW en relación al artículo 8 del Protocolo facultativo. 2018
- Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas. 2018
- Recomendaciones de la sociedad civil al Comité CEDAW ante el 9º informe periódico del Estado mexicano 2018.
- Informe sombra. El sistema ombudsman ante la CEDAW.2018
- Acceso a la justicia y al aborto legal: exigencias del Comité CEDAW a México. Informe a medio plazo 2015.
- Informe sombra de seguimiento de recomendaciones México. Organizaciones de la sociedad civil. 2012.
- Informe sombra de Ciudad Juárez, Chihuahua, en seguimiento al informe producido por el Comité CEDAW bajo el artículo 8º del Protocolo Facultativo de la Convención y de las recomendaciones a México. 2012.

2. Herramientas metodológicas y antecedentes

Para la elaboración del informe se implementan las siguientes herramientas:

- Solicitudes de información (Plataforma Nacional de Transparencia)

- Informes de las dependencias de la Administración Pública Federal sobre los presupuestos etiquetados.
- Revisión de los informes anuales de resultados de las dependencias a nivel federal y estatal.
- Entrevistas a las autoridades involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones
- Análisis de documentación y de información estadística del INEGI, de las instancias del poder judicial (Fiscalías) y de las dependencias de gobierno especializadas.
- Reuniones y seminarios especializados de forma periódica con las integrantes de las organizaciones civiles que trabajan los temas.

2.1. Elaboración de matriz base

La presente guía metodológica de mujeres encarceladas por aborto y mortalidad por aborto, así como el informe sombra que se deriva de esta investigación se fundamenta en la teoría feminista, el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y el enfoque intercultural. Con esta base teórica retomaremos los siguientes elementos para la elaboración de la matriz base:

Identificación de los principales elementos a considerar:

- Artículo de la CEDAW correspondiente al tema en mención
- Recomendaciones Generales de la CEDAW
- Recomendaciones a México (2002)
- Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW (2016)
- Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México (2017)

Art. CEDAW	Rec. Gral. CEDAW	Recomendaciones a México 2012	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW, 2016	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México, 2017
Artículo 10 Artículo 12 Artículo 14 Artículo 16 Artículo 24	Recomendación general no. 21. La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares. (Comité para Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1994) Recomendación general no. 24. La mujer y la salud. (Comité para la	14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a: a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar, en particular mediante una coordinación efectiva, la armonización coherente y consecuente de la legislación pertinente en todos los planos con las reformas de la Constitución en materia de derechos humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008);	133. Dentro del SP, como acción afirmativa en el marco de reducción de la mortalidad materna, está la estrategia “Embarazo Saludable”, para las mujeres que pertenecen a los deciles del I al VII, estén exentas de pago. En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, se impulsa la afiliación, en 2015 se alcanzaron 9.1 millones de personas afiliadas al SP,	17. Indiquen qué medidas se han adoptado para armonizar las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que desean interrumpir un embarazo de forma legal, así como para ampliar el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma

Art. CEDAW	Rec. Gral. CEDAW	Recomendaciones a México 2012	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW, 2016	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México, 2017
<p>(Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1979)</p>	<p>Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1999)</p> <p>Recomendación general No.33. Sobre el acceso a la justicia. (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2015)</p> <p>Recomendación general No. 35. Sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19</p>	<p>b) Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención, y proporcionando definiciones y sanciones coherentes, entre otras cosas sobre la violación, el aborto, las desapariciones forzosas, la trata de personas, las lesiones y los homicidios por motivos llamados “de honor”, así como sobre el adulterio;</p> <p>d) Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación;</p> <p>e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.</p> <p>31. El Comité recomienda que el Estado parte:</p>	<p>por esta vía. El Programa IMSS PROSPERA que atiende básicamente a la población rural, marginada y en zonas urbanas pobres, promueve la afiliación al SP. Para garantizarles servicios de salud a las mujeres indígenas, la Secretaría de Salud afilió en el SP a 2.6 millones de ellas.</p> <p>142. En México se registran casi 2.5 millones de nacimientos al año. Del Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal (PAE) 2013-2018, destacan dos objetivos:</p> <p>“1) propiciar el acceso universal de mujeres en etapas pre-gestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal, a servicios de calidad y respetuosos;</p> <p>2) contribuir a reducir la morbilidad materna y perinatal, con enfoque de interculturalidad, priorizando grupos de alta marginación y de riesgo.</p> <p>143. En 2015 se observó una reducción de muertes maternas, de 960 defunciones y una razón de muerte materna</p>	<p>constitucional en materia de derechos humanos, como recomendó anteriormente el Comité (CEDAW/C/MEX/O/7-8, párr. 33 a)). El Estado parte hace referencia a las reformas legislativas, en particular a la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres (párr. 148), y a los esfuerzos para fortalecer y armonizar la Ley General de Víctimas. A ese respecto, indiquen cómo se ha informado al público de todo el país, en particular a las mujeres, acerca de estas novedades y especifiquen si el personal sanitario conoce sus obligaciones y si existen sanciones en caso de incumplimiento. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que desean un aborto legal. Proporcionen asimismo datos estadísticos sobre el número de mujeres</p>

Art. CEDAW	Rec. Gral. CEDAW	Recomendaciones a México 2012	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW, 2016	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México, 2017
		<p>c) Bajo la orientación del Observatorio de Mortalidad Materna, intensifique sus esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, en particular adoptando una estrategia amplia de maternidad sin riesgos en que se dé prioridad al acceso a servicios de salud prenatal, posnatal y obstétricos de calidad y al establecimiento de mecanismos de vigilancia y asignación de responsabilidad.</p> <p>33. El Comité pide al Estado parte que:</p> <p>a) Armonice las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal y amplíe también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité;</p> <p>b) Informe a los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales que las enmiendas constitucionales locales no han derogado los motivos para interrumpir un embarazo de forma legal y les comunique también las responsabilidades que les incumben;</p> <p>c) Se asegure de que en todos los estados las mujeres que tengan motivos legales que justifiquen la interrupción de un embarazo tengan acceso a servicios médicos seguros, y vele por la debida</p>	<p>(RMM) de 42.3142, en 2012, a 861 defunciones y una RMM de 38.2. Actualmente la RMM es de 31.7 defunciones por cada 100,000 nacimientos y las causas de defunción materna han cambiado: pasaron de causas obstétricas directas, a indirectas [...]. En 2015, se implementó la política Cero Rechazo en todo el Sistema Nacional de Salud; y en 14 estados la Estrategia de madrinas y padrinos comunitarios para el acompañamiento de las embarazadas, ante signos de alarma obstétrica.</p> <p>148. En 2014 el artículo 30 de la LGV armonizó el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, para que el personal de salud no pueda condicionar la anticoncepción de emergencia o la interrupción del embarazo a las mujeres víctimas de violencia sexual, a la presentación de denuncia o querrela. En 2016, se modificó la NOM 046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres que contempla</p>	<p>que se han sometido a un aborto legal. Faciliten información actualizada sobre las reformas propuestas con respecto a la Ley General de Salud, actualmente en tramitación en el Senado, que presuntamente permitiría a los trabajadores sanitarios denegar a los pacientes el acceso a los servicios de salud, incluido el aborto y la anticoncepción, por razones de conciencia motivadas por creencias personales.</p> <p>18. Proporcionen información sobre los recursos financieros existentes para suministrar botiquines obstétricos y anticonceptivos, indicando cómo se distribuyen esos botiquines, en particular a las mujeres que viven en zonas rurales y las mujeres indígenas. Faciliten información actualizada sobre la tasa de mortalidad materna, desglosada por región, y sus principales causas, e indiquen si la estrategia de “embarazo</p>

Art. CEDAW	Rec. Gral. CEDAW	Recomendaciones a México 2012	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW, 2016	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México, 2017
		<p>aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, en particular el acceso de las mujeres que han sido violadas a anticonceptivos de emergencia, al aborto y a tratamiento para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.</p> <p>(Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2012)</p>	<p>la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación sexual, conforme a la LGV, ello obliga al personal de salud a proporcionar la interrupción del embarazo, con base en el dicho de la víctima o del solicitante, sin la obligación de verificar su veracidad. La SS informó a todo el país que independientemente de las modificaciones en sus Constituciones, respecto a la protección de la vida desde la concepción, subsistía la no punibilidad del aborto en el embarazo por violación, enfatizando la obligatoriedad de garantizar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y la profilaxis para evitar las infecciones, incluyendo VIH-SIDA, para ello capacitó a 8575 médicos(as).</p> <p>150. Respecto a la interrupción legal del embarazo, la LGV establece obligaciones para dar atención a las víctimas, que buscan garantizar sus DH. La Ley identifica medidas de ayuda inmediata a las que tienen derecho las víctimas, incluyendo la obligación de las</p>	<p>saludable”, encaminada a reducir esa tasa (párr. 133), se está aplicando en todo el país y señalen si se dispone de suficientes asignaciones presupuestarias para su aplicación. Describan los mecanismos existentes para identificar la violencia obstétrica y las posibles sanciones para los autores. Habida cuenta del elevado índice de embarazos en la adolescencia y de las indicaciones de que muchas niñas en edad escolar recurren al aborto, describan las medidas que se están adoptando para afrontar este problema. Proporcionen detalles sobre los servicios ofrecidos para garantizar que las madres adolescentes cuenten con el apoyo necesario en materia de nutrición, salud y atención psicosocial.</p> <p>23. Según la información de que dispone el Comité, el enjuiciamiento de mujeres por delitos relacionados con las drogas aumentó un 75% en 2015, y las</p>

Art. CEDAW	Rec. Gral. CEDAW	Recomendaciones a México 2012	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW, 2016	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México, 2017
			<p>instituciones hospitalarias públicas, tanto federales como estatales, de proporcionar atención de emergencia de manera inmediata, sin exigir condición previa para su admisión, y específicamente establece como servicio de emergencia médica la interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima .</p> <p>151. En contraste con este avance, 17 constituciones estatales protegen la vida desde la concepción, y los Códigos Penales de las 32 entidades determinan, de conformidad con el CPF, el delito de aborto.</p> <p>Referencia: Naciones Unidas. (2016). Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Noveno</p>	<p>reclusas sufren graves problemas de salud debido al hacinamiento y la reclusión. Sírvanse indicar qué medidas existen para garantizar que las mujeres detenidas reciban un trato humano y tengan acceso adecuado a la atención médica, conforme a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (las Reglas de Bangkok). Proporcionen también información sobre los criterios que se aplican en los casos de prisión preventiva, especialmente a la luz de la información que indica que las mujeres suelen permanecer largos períodos detenidas. Faciliten datos sobre el uso de alternativas a la prisión preventiva que tengan en cuenta las cuestiones de género. Indiquen cuántas mujeres están actualmente encarceladas por haberse sometido a un aborto ilegal.</p>

Art. CEDAW	Rec. Gral. CEDAW	Recomendaciones a México 2012	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW, 2016	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México, 2017
			informe periódico. https://bit.ly/37UgJ16	Referencia: Naciones Unidas. (2017). Lista de cuestiones y preguntas relativas al noveno informe periódico de México. https://bit.ly/3yF6e0b

Matriz base, mujeres encarceladas por aborto y mortalidad por aborto

2.2 Datos estadísticos

- Las estadísticas son retomadas de instancias oficiales y fuentes reconocidas como:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2.3 Eventos (cursos, seminarios)

La metodología para elaborar el Informe sombra contempla reuniones y seminarios con organizaciones de la sociedad civil, expertos/as y académicas en la materia, así como en reuniones con el Comité académico del proyecto.

En el año 2017 en preparación del Informe sombra de mujeres encarceladas por aborto y mortalidad por aborto, en el marco de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos se realizan los siguientes eventos académicos:

- Seminarios permanentes:
 - Seminario “México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el Examen Periódico Universal (EPU)”.
 - Seminario “Cumplir para avanzar: Plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado”.
 - Seminario "Derechos humanos emergentes, defensa y protección de los derechos humanos desde la sociedad civil".
- Actividades:
 - Encuentro del informe alternativo DESCA
 - Segundo Seminario sobre informe alternativo DESCA
 - Seminario para el taller Política Feminista Internacional de la CSW a los objetivos del Desarrollo sostenible
 - Seminario los Derechos Humanos y los grandes problemas nacionales: perspectiva desde las organizaciones y la academia
 - Seminario del proyecto PAPIIT IN308017

- Seminario de seguimiento del espacio de articulación de sociedad civil para el seguimiento de la agenda 2030 en México
- Segundo Seminario de planeación de la Agenda 2030

2018

- Seminarios permanentes:
 - Seminario “México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el Examen Periódico Universal (EPU)”.
 - Seminario “Cumplir para avanzar: Plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado”.
 - Seminario "Derechos humanos emergentes, defensa y protección de los derechos humanos desde la sociedad civil".
- Actividades:
 - Evento paralelo “Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”
 - Diálogo sobre las prioridades de la agenda de Derechos Humanos 2018.
 - Taller “Desafíos que enfrenta a la procuración e impartición de justicia frente a la violencia contra las mujeres en México” Rumbo a la sustentación del IX informe de México en cumplimiento con la Convención CEDAW
 - Encuentro especializado “De la legislación a la práctica. Rumbo a la sustentación del IX Informe de México en cumplimiento con la CEDAW”
 - Foro la Ciudad de México ante las recomendaciones de la CEDAW
 - Seminario "México ante el 9° Informe CEDAW desde la participación de la sociedad civil e instancias académicas 2018".
 - Conferencia de prensa sobre las recomendaciones del Comité CEDAW 2018
 - Curso “La Sociedad civil ante el diálogo constructivo del IX Informe periódico de México ante el Comité CEDAW 2018.
 - Diálogo privado entre las organizaciones de la sociedad civil y ONU Mujeres en el marco del diálogo constructivo del IX Informe periódico de México ante el Comité CEDAW.
 - Cumplir para avanzar. XIII Encuentro anual “La Universidad ante el paradigma de los derechos de los derechos humanos es en siglo XXI. Las recomendaciones del Comité CEDAW 2018; análisis de seguimiento y rendición de cuentas”.
 - Foro “Los derechos de las humanas: XXV años de la conferencia de Viena”.

2.4. Informe sombra 2018

Con la información obtenida se elaboró el [*Informe sombra sobre el seguimiento de las Recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018. Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, Femicidio, Desaparición, Norma 046, Mortalidad por*](#)

aborto, mujeres encarceladas por aborto y objeción de conciencia En el cual colaboraron bajo la coordinación de la CUDH- UNAM. (Anexo I)

2.5 Demandas de la CUDH-UNAM ante el Comité CEDAW

1. El aborto legal debe armonizarse y homologarse a nivel nacional de acuerdo a los parámetros jurídicos nacionales e internaciones que más protejan a las mujeres, por lo cual se debe estudiar y fundamental cual es el mejor procedimiento para reconocer el aborto legal en toda la República mexicana.
2. Realizar una campaña nacional dirigida a los profesionistas de la salud para promover la aplicación de la NOM 046 y dotar de capacitación en la materia a los profesionistas de la salud.
3. Se solicita incluir como causales de aborto la corrupción de menores y el estupro, ya que el Ministerio Público puede clasificar hechos de violación bajo dichos delitos, obstaculizando el acceso a la interrupción del embarazo.
4. En los casos de mujeres encarceladas por aborto. Es indispensable reforzar las investigaciones con perspectiva de género, asimismo capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos y personal de servicio médico y enfermería en la violencia sexual contra las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos y el derecho al acceso al aborto legal y seguro
5. Se solicita el esclarecimiento y la protección al derecho del debido proceso en los casos detectados de mujeres que han sido encarceladas por homicidio agravado en razón de parentesco, cuando en realidad se trata de aborto (la mayoría de las veces espontáneos).
6. Se considera necesario que el Estado mexicano cuente con instituciones médicas en todas las entidades en las que se encuentren médicos no objetores de conciencia, a fin de garantizar el derecho de las mujeres en el acceso al aborto legal y seguro, además de considerar el suficiente personal médico. Cabe señalar, que estas medidas coadyuvan en el acceso de las mujeres al derecho de la salud, consagrado en el artículo 4 de la Constitución, ayudando a erradicar la mortalidad y morbilidad materna.
7. Considerando que la objeción de conciencia está reconocida en las leyes nacionales, se solicita la derogación de la reforma
8. Se solicita la difusión pública de información por parte de la Secretaria de Salud y Secretarías estatales de salud, dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias, sobre los derechos y servicios disponibles para las víctimas de violación, incluidas en la NOM-046.

3. Pasos para la elaboración del Informe sobre 2022-2023.

3.1 Primer paso. Elaboración de matriz base

De acuerdo a la metodología anterior, se elabora la matriz base la cual contiene la información siguiente:

- Artículos de la CEDAW
- Recomendaciones Generales de la CEDAW
- Observaciones Finales del Comité CEDAW al IX Informe presentado por México (2018)
- Recomendaciones por líneas de acción según la metodología de la CUDH-UNAM.

- Dependencias que les compete el seguimiento a las recomendaciones por parte del Comité CEDAW.

Art. CEDAW	Rec. Gral. de la CEDAW	Recomendaciones a México 2018 (Naciones Unidas, 2018)	Líneas de Acción	Dependencia
Artículo 10 Artículo 12 Artículo 14 Artículo 16 Artículo 24	<p>Recomendación general no. 21. La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares. (Naciones Unidas, 1994)</p> <p>Recomendación general no. 24. La mujer y la salud. (Naciones Unidas, 1999)</p> <p>Recomendación general No.33. Sobre el acceso a la justicia. (Naciones Unidas, 2015)</p> <p>Recomendación general No. 35. Sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19 (Naciones Unidas, 2017)</p>	<p>38. Recordando el artículo 10 de la Convención y su recomendación general núm. 36 (2017), sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>d) Garantice una educación sexual integral para niñas y niños, apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente correcta;</p> <p>42. En consonancia con su recomendación general núm. 24 (1999) sobre la mujer y la salud, el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>a) Ponga mayor empeño en acelerar la armonización de las leyes y los protocolos federales y estatales sobre el aborto para garantizar el acceso al aborto legal y, aunque no haya sido legalizado, a los servicios de atención posterior al aborto.</p> <p>b) Armonice las leyes federales y estatales pertinentes con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, sobre la violencia familiar, sexual y contra las mujeres,</p> <p>c) Elabore los protocolos necesarios para poner en práctica las modificaciones de la Ley General de Salud, que permiten la objeción de conciencia mientras no ponga en peligro la vida de la madre y no impida que las mujeres y las niñas accedan al aborto legal, y vele por que, en esos casos, las mujeres y las niñas sean derivadas a un profesional adecuado;</p> <p>d) Armonice las leyes federales y estatales para calificar la violencia</p>	<p>38. d) Garantice una educación sexual integral para niñas y niños, apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente correcta;</p> <p>42. a) Ponga mayor empeño en acelerar la armonización de las leyes y los protocolos federales y estatales sobre el aborto para garantizar el acceso al aborto legal y, aunque no haya sido legalizado, a los servicios de atención posterior al aborto.</p> <p>42. b) Armonice las leyes federales y estatales pertinentes con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, sobre la violencia familiar, sexual y contra las mujeres,</p> <p>42. c) Elabore los protocolos necesarios para poner en práctica las modificaciones de la Ley General de Salud, que permiten la objeción de conciencia mientras no ponga en peligro la vida de la madre y no impida que las mujeres y las niñas accedan al aborto legal, y vele por que, en esos casos, las mujeres y las niñas sean derivadas a un profesional adecuado;</p>	<p>- Secretaría de Gobernación - Secretaría de Educación Pública - Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) - Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</p> <p>- Senado de la República - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - H. Congreso de la Unión - Congresos Locales - Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <p>- Senado de la República - Cámara de Diputados - Congresos locales - H. Congreso de la Unión - Congresos Locales</p> <p>- Secretaría de Salud - Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Seguro Social de Trabajadores de la Educación - Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas</p>

Art. CEDAW	Rec. Gral. de la CEDAW	Recomendaciones a México 2018 (Naciones Unidas, 2018)	Líneas de Acción	Dependencia
		<p>obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y garantice el acceso efectivo a la justicia y a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de la violencia obstétrica.</p> <p>e) Reduzca la incidencia de la mortalidad materna, en particular mediante la colaboración con las parteras tradicionales y la capacitación de los profesionales sanitarios, especialmente en las zonas rurales, velando por que todos los partos cuenten con la asistencia de personal sanitario especializado, de conformidad con las metas 3.1 y 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</p>	<p>42.d) Armonice las leyes federales y estatales para calificar la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y garantice el acceso efectivo a la justicia y a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de la violencia obstétrica</p> <p>42. e) Reduzca la incidencia de la mortalidad materna, en particular mediante la colaboración con las parteras tradicionales y la capacitación de los profesionales sanitarios, especialmente en las zonas rurales, velando por que todos los partos cuenten con la asistencia de personal sanitario especializado, de conformidad con las metas 3.1 y 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Senado de la República - Cámara de Diputados - Senado de la República - Cámara de Diputados - Congresos locales - H. Congreso de la Unión - Congresos Locales <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Salud - Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)

3.2 Segundo paso. Sistematización de seminarios de las recomendaciones.

Para dar continuidad al Informe Sombra 2018 y en seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW sobre mortalidad y mujeres encarceladas por aborto emitidas en 2018, se realizaron diferentes eventos y seminarios, los cuales se presentan en el listado siguiente:

2019

- Seminarios permanentes
 - Seminario de Derechos Humanos Emergentes, Defensa y Protección de los Derechos Humanos desde la Sociedad Civil.
 - Seminario México ante la Agenda Internacional de los Derechos Humanos y el EPU.
 - Seminario de seguimiento e impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México y Ciudad Juárez y plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado.

- Actividades

- Evento “La importancia de la sociedad civil en la promoción y defensa de los Derechos Humanos”.
- Seminario "El Derecho a una vida libre de violencia, las experiencias de las colectivas feministas".
- Foro con Sociedad Civil: Rumbo a la elaboración del Informe de la PAB y seguimiento a la CEDAW.
- 2° Encuentro de la Red Global CEDAW "Compartiendo experiencias en la implementación de las CEDAW".
- XIV Encuentro Anual: La Universidad ante el paradigma de los derechos humanos en el siglo XXI. 40 años de la Convención CEDAW y el seguimiento de las recomendaciones del Comité a México.
- Mesa de análisis día internacional de la Mujer: Derechos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas.
- Congreso Internacional: Universalidad, Justicia y Violencia de género
- Política feminista internacional como parte de las actividades del Diplomado de Formación Política Feministas.
- Instalación del mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Convención CEDAW.
- Foro: Diálogos para una estrategia integral de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el marco del 40° aniversario de la CEDAW.
- Seminario permanente Igualdad de Género
- Foro La CEDAW y sus recomendaciones. Cumplir para avanzar en los derechos de las mujeres
- Seminario Política con perspectiva de género y derechos de las mujeres

2020

- Seminario permanentes
 - Seminario de Derechos Humanos Emergentes, Defensa y Protección de los Derechos Humanos desde la Sociedad Civil.
 - Seminario México ante la Agenda Internacional de los Derechos Humanos y el EPU.
 - Seminario de seguimiento e impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México y Ciudad Juárez y plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado.
- Las actividades dentro de los seminarios son las siguientes:
 - Presentación del libro "Vigencia de la Convención Belém do Pará. A sus 25 años, avances y desafíos de su implementación".
 - Evento “A XXV años de Beijing. La Universidad ante el paradigma de los derechos humanos: el informe intermedio de México ante la CEDAW”.

2021

- Seminarios permanentes
 - Seminario México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el EPU
 - Seminario “Observatorio de Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022”
- Las actividades dentro de los seminarios son los siguientes:
 - Ponencia en “Mesa redonda informe sombra CEDAW intermedio 2020”. 25 de febrero. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua
 - Participación en el Webinar “Conferencia de Prensa: Presentación Informes Sombra CEDAW Intermedios 2020”. 1 de marzo. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM en el Museo de la Mujer.
 - Moderación en conferencia “¿Por qué hablamos de violencias contra las mujeres y niñas?” Foro Generación Igualdad. 5 de marzo. Museo de la Mujer.
 - Ciclo de conferencias “Caminos a la igualdad sustantiva desde los mecanismos internacionales. Y respuesta del Comité CEDAW a México al Informe intermedio 2020”. 26 de abril. Cátedra UNESCO de Derechos de la UNAM.
 - Webinar. Respuesta del Comité CEDAW a México al informe intermedio 2020. 6 de mayo. Cátedra UNESCO de Derechos de la UNAM y Museo de la Mujer.
 - Participación Webinar “ONU Mujeres y el Foro Generación Igualdad” en Mujeres a la Tribuna. 2 de septiembre. FEMU y Museo de la Mujer.
 - Webinar en “25 años de labor y defensa de los derechos humanos y la política feminista internacional”. 10 de diciembre. CUDH-UNAM, CETMECS.
 - Seminario con integrantes de la Red de Profesoras e Investigadoras del Proyecto PAPIIT IN3080 IN310820 “Observatorio de cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW en México 2018-2022”. Enero- Diciembre.

2022

- Seminarios permanentes
 - Seminario México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el EPU
 - Seminario “Observatorio de Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022”
 - Seminario de Elaboración de los Informes Sombra 2022.
- Las actividades dentro de los seminarios son los siguientes:
 - Ceremonia conmemorativa e inicio del Ciclo de conferencias. XXV años de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. En el estudio e investigación

de los Derechos Humanos y en la defensa de los derechos de las mujeres 1996 – 2021. 20 de enero de 2022. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales. FCPyS.

- "Igualdad de género hoy para un mañana sostenible". 8 marzo de 2022. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales.
- Conferencia en el Tercer Encuentro global CEDAW "Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". 23 de marzo de 2022. FEMU A.C., Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales, FCPyS.
- Webinar "El cumplimiento de la Convención CEDAW desde el terreno, una visión de la sociedad civil". 29 de marzo de 2022. INMUJERES y ONU Mujeres.
- Tercer Encuentro de la Red Global CEDAW "Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer segunda edición". 26 de abril de 2022. FEMU A.C., Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales, FCPyS.
- "Las redes feministas. Entre la teórica y la práctica". 31 de mayo de 2022. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Museo de la Mujer y UNAM Posgrado, FCPyS.
- Ponencia en "La CEDAW ante el X informe de México, pendiente y desafíos" en el IV Diplomado Internacional en Educación en Igualdad de Género y Derechos Humanos en la UAGRO. 22 de julio de 2022. Universidad Autónoma de Guerrero.
- Ponencia en "Derechos Humanos, igualdad y violencia de género desde la perspectiva de género". 9 de septiembre de 2022. Centro de Investigación y Estudios de Género ENTS – UNAM.

3.3 Tercer Paso. Recopilación, sistematización y análisis de la información recabada y solicitudes de información

Para recabar la información, algunos datos se actualizaron conforme al Informe sombra de 2018, y de otras fuentes en materia de mujeres encarceladas por aborto y mortalidad por aborto, como:

- INEGI.

A través de la plataforma de transparencia, se puede obtener datos complementarios, mediante la elaboración de solicitudes de información a las dependencias como:

- Secretaría de Gobernación
- H. Congreso de la Unión
- Congresos locales

- Secretaría de Salud
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto del Seguro Social de Trabajadores de la Educación de los Estados
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU)
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)

Se da seguimiento a través de revisión bibliográfica y hemerográfico.

3.4 Cuarto paso. Integración del grupo de ONG e IES para preparar las demandas ante el Comité

Durante las reuniones y los diversos eventos coordinados por la CUDH-UNAM participaron ONG, Instituciones de Educación Superior, Organismos Públicos de Derechos Humanos, activistas, así como personas expertas en la materia.

Finalmente, se retoman las propuestas, sugerencias y recomendaciones de quienes participaron, para sustentarlas e integrarlas en el Informe Sombra.

3.5 Quinto Paso. Elaboración del informe final.

Una vez que se actualiza la matriz de las recomendaciones de 2018, se analiza la información y se sistematizan los datos recopilados se elabora el texto que sintetiza la información correspondiente en materia de mortalidad y mujeres encarceladas por aborto. Finalmente, se integran las demandas de sociedad civil que en conjunto establecen la pauta para que el Comité CEDAW tenga elementos alternos para elaborar recomendaciones finales al Estado mexicano.

ANEXO I. INFORME SOMBRA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW AL ESTADO MEXICANO 2018

Mortalidad y mujeres encarceladas por aborto

Mujeres encarceladas por aborto con relación a la recomendación 33, inciso a), en la que se solicita al Estado “armonice las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal y amplíe también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité” 26, se informa que en México actualmente se presentan 18 Entidades Federativas que protegen la vida desde la concepción²⁷, aumentando el número de modificaciones constitucionales de los Estados a partir de la despenalización del aborto en la Ciudad de México hasta las 12 semanas de gestación, lo que ha incrementado la criminalidad del aborto en el país. De acuerdo con datos del INEGI, en el 2016 a nivel federal se encontraban 17 mujeres encarceladas por aborto y se abrieron 167 carpetas de investigación por el delito²⁸. En contraste, organizaciones civiles han documentado la existencia de al menos 700 mujeres encarceladas bajo el delito de homicidio agravado en razón de parentesco²⁹, cuando en realidad son interrupciones del embarazo, frecuentemente abortos espontáneos o a causa de erróneos diagnósticos por parte del personal médico³⁰. Cabe señalar que la mayoría de estas mujeres son indígenas que viven en situación de pobreza. Las penas otorgadas bajo el delito de homicidio agravado en razón de parentesco pueden ser hasta por 50 años de prisión, mientras que las sentencias por el delito de aborto van desde los 2 meses hasta los 8 años de prisión, o en su defecto la sustitución de la pena con tratamientos médicos integrales, como sucede en los casos de Jalisco y Tamaulipas. Aunado a las penas que enfrentan cientos de mujeres por homicidio agravado en razón de parentesco, son víctimas de estigmatización por parte de la sociedad, incluyendo al personal médico, siendo consideradas como asesinas.

Mortalidad por aborto

A partir del informe sombra realizado por la CUDH-UNAM en 2015 se actualizaron las estimaciones sobre la propensión de muertes por aborto, a partir de los datos del INEGI

(Registros Administrativos de Mortalidad- Defunciones Generales) y de los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO Proyecciones de la población 2010-20150). Las estimaciones se realizaron con base en la elaboración de un indicador que mide la tasa de mortalidad en mujeres por aborto del grupo de edad de 15 a 49 años (en términos demográficos, éste es el grupo en edad fértil) por cada millón de mujeres vivas en edad fértil durante 2015 y 2016. De acuerdo a las estimaciones realizadas y al análisis de los datos, se encontró lo siguiente:

- Al igual que en el análisis anterior, en 2016 a nivel nacional, han muerto 3 mujeres por cada millón en edad fértil.
- Durante 2015 y 2016, las entidades federativas con mayores tasas de muerte por aborto de mujeres en edad fértil fueron Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz. Durante 2016 en Campeche murieron 8 mujeres por cada millón, en Nuevo León 5, y en Tlaxcala 8.
- De los estados mencionados, sólo Morelos, Chiapas y Tabasco bajaron su tasa de mortalidad por aborto; en los estados restantes todos han aumentado sus tasas de mortalidad al 2016, quedando solamente igual el Estado de Veracruz.
- El estado de Campeche continúa siendo la entidad con mayor tasa de mortalidad por aborto de mujeres en edad fértil.
- A nivel nacional durante 2015 murieron 105 mujeres y en 2016 murieron 95. A pesar que la cifra disminuyó, la mortalidad continua, y ésta se recrudecerá a partir de las reformas a la Ley General de Salud con el tema de objeción de conciencia y a que se aplica deficientemente la Norma 046.

Bibliografía

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM). (2018). *Informe Sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018. Alertas de violencia de género contra las mujeres, feminicidio, desaparición, norma 046, mortalidad por aborto, mujeres encarceladas por aborto y objeción de conciencia*. Disponible: <https://acortar.link/HauZ9a>